

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1190-2019-R.- CALLAO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2339-2019-ORH/UNAC (Expediente N° 01082223) recibido el 21 de noviembre de 2019, por el cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos remite el Cuadro Final de Resultados del Proceso de Nombramiento del personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público;

Que, de acuerdo con el Art. 6 e inciso a) del Art. 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, de fecha 13 de junio de 2019, resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, por Resolución N° 770-2019-R del 05 de agosto de 2019, resuelve aprobar, la DIRECTIVA N° 016-2019-R “DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE



REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO”, la misma que se adjunta y forma parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, en atención a ello, mediante Oficio Circular N° 051-2019-ORH/UNAC la Oficina de Recursos Humanos comunicó a los Jefes de los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 para conocimiento de los requisitos que debían cumplir; asimismo, se estableció el cronograma para la presentación de solicitudes; evaluación y verificación, publicación del cuadro final de resultados y la emisión de la respectiva Resolución;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, informa en atención a la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del año fiscal 2019, y la Resolución N° 075-2019-SERVIR/PE ante lo cual en esta Casa Superior de Estudios se emitió la Directiva N° 016-2019-R sobre el procedimiento de nombramiento del personal contratado, de esta forma y luego de recibidas las solicitudes de nombramiento y cumplida la etapa de evaluación y verificación de requisitos remite el Cuadro Final de los Resultados del Proceso de Nombramiento según lo dispuesto por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, para conocimiento, consideración y emisión de la Resolución de nombramiento según corresponda; adjuntando los Informes N°s 001 al 21-ORH sobre recomendación de nombramientos y los Informes N°s 22 al 32-ORH-UNAC, sobre el impedimento de nombramiento de servidores solicitantes;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y los “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, corresponde proceder al nombramiento de veintiún (21) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2339-2019-ORH/UNAC recibido el 21 de noviembre de 2019, al Proveído N° 1525-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 26 de noviembre de 2019; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **NOMBRAR**, a partir de la fecha, a veintiún (21) servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Universidad Nacional del Callao, en los cargos, niveles remunerativos, órganos y unidades orgánicas que se indican en el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA ORGANICA A SER NOMBRADO	DEPENDENCIA / FACULTAD
01	ALMEIDA BOADA MARIA NOELIA	STF	FCC
02	CAMACHO QUISPE JULIO ARNULFO	STB	OASA
03	ESPINO ALVAREZ MAURICIO EDUARDO	SAA	FIQ
04	GARCIA COTRINA JOSE PASTOR	SAA	FCNM
05	GARCIA COTRINA MARCO ANTONIO	SAA	OASA
06	GIRON HIDALGO PATRICIA DEL CARMEN	STA	FCNM
07	LLACTACONDOR DE LA CRUZ LIZ GIOVANNA	STA	ORAA
08	LUJAN RUIZ TERESITA DEL NIÑO JESUS	SAC	FCA
09	MARTINEZ GAMARRA SILVIA	STB	FIIS
10	MEDINA ZAPATA DE CACERES MIRIAM BETZABE	SAB	FIIS

11	OBANDO ALCANTARA HERNANDO ANTONIO	SAB	OSG
12	RIVADENEIRA VIDAL ENRIQUE GRIMALDO	STB	FIPA
13	SAENZ APARI ZOILA PILAR GUADALUPE	STB	ORH
14	SALDAÑA AGREDA EVELYN ROXANA	STA	FCE
15	SALHUANA CARBONERO PEDRO ALFONSO	SAE	VRA
16	SALVATIERRA ABUID JULIE WENDY	STE	OSA
17	SANTA CRUZ SANCHEZ DE CASTAÑEDA SILVIA NANCY MAXIMINA	STE	FCC
18	SIESQUEN RETUERTO NANCY MARITZA	STE	OSA
19	VEGA BEJARANO CECILIA DEL ROSARIO	SAB	OSG
20	VERA SANTAMARIA LUIS ENRIQUE	SAB	DOIM
21	VILLACORTA TELLO ALONSO	SAB	DOIM

2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos cumpla con lo resuelto en el numeral anterior; encargandose de comunicar y gestionar el envio de la presente Resolucion a las instancias correspondientes.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Jauregui

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OAJ, OCI, ORAA, ORRHH, UR, UE, e interesado.